RESOLUCION N° 3243/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°05/2021 CON ID N° 403.675 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL A LA EMPRESA INNOV ARQ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SR. DIEGO HERNÁN RAMOA RODRÍGUEZ----------

Coronel Oviedo, 15 de Noviembre de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°05/2021 para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°05/2021 para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa INNOV ARQ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SR. DIEGO HERNÁN RAMOA RODRÍGUEZ.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INNOV ARQ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SR. DIEGO HERNÁN RAMOA RODRÍGUEZ, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs: 700.881.000 (Guaraníes setecientos millones ochocientos ochenta y un mil) por lo que recomienda adjudicar a esta firma para mantenimiento y reparación del edificio departamental - Plurianual, requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **INNOV ARQ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SR. DIEGO HERNÁN RAMOA RODRÍGUEZ**, por el valor Gs. 700.881.000 (Guaraníes setecientos millones ochocientos ochenta y un mil), para la mantenimiento y reparación del edificio departamental - Plurianual.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador